# MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO MENOR

# Informe de justificación

## Contratación de Suministro de mobiliario de laboratorio e instalaciones auxiliares planta piloto del proyecto IE18_0024_CIDAF "Equipamiento científico y técnico para la consolidación de la Planta Piloto de extracción y producción experimental de alimentos funcionales y nutracéuticos."

## Expte. CIDAF CM/05/2021

---

Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Andalucía se mueve con Europa

Financiado con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020. Ayuda concedida por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía (Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología) en las ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i para entidades de carácter privado (Orden de 7 de abril de 2017, convocatoria 2018). Código de proyecto IE18_0024_CIDAF

# 1. Órgano de contratación:

La competencia para contratar, en virtud del artículo 61 apartado 1 y 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP), recae en la Fundación Centro de Investigación y Desarrollo del Alimento Funcional, CIDAF, como persona jurídica, teniendo capacidad decisoria al respecto tanto el órgano colegiado, que en una Fundación es el Patronato, como aquellas persona o personas sobre las que se haya otorgado delegación o poderes en materia de contratación.

A este respecto, firma el presente informe de justificación, D. Antonio Segura Carretero, Director de la fundación por poderes otorgados ante el notario de Granada, doña Pilar Fernández-Palma Macías, bajo el número 1981 de su protocolo, el día 8 de febrero de 2018.

# 2. Introducción:

Por Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en relación a la convocatoria 2018 de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i para entidades de carácter privado (Orden de 7 de abril de 2017, convocatoria 2018), se ha concedido a la FUNDACIÓN Centro de Investigación y Desarrollo del Alimento Funcional, en adelante CIDAF, el incentivo que a continuación se indica, asumiendo el compromiso a desarrollar el proyecto incentivado, realizando las inversiones por la cantidad total expresada como presupuesto aceptado.

Dentro estos incentivos, se determina con el código de solicitud que a continuación se indica, el siguiente Proyecto:

> **Código Id. Solicitud:** IE18_0024_CIDAF
> **Entidad:** FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ALIMENTO FUNCIONAL CIDAF
> **CIF:** G18993261
> **Proyecto:** Equipamiento científico y técnico para la consolidación de la Planta Piloto de extracción y producción experimental de alimentos funcionales y nutracéuticos.
> **Importe de la ayuda:** 540.762,63 euros

En relación a esta partida, en la memoria de solicitud inicial no se contemplaba este concepto, pero en las modificaciones aprobadas en octubre del 2020, se incorpora como un concepto dentro de la propia ayuda.



Avda. del Conocimiento s/n - Ed. Bioregión / CP 18016 - Granada | info@cidaf.es | www.cidaf.es

# 3. Justificación del procedimiento de contratación:

Para la contratación de la empresa responsable de la auditoría de cuentas, se ha optado por acudir al procedimiento de contrato menor respetado el procedimiento y/o requisitos estipulados en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP).

Respecto a los requisitos que se determinan en el anterior artículo, la contratación para la realización del oportuno informe de auditoría, se encuadra dentro de la tipología de contrato de servicio, por lo que el límite cuantitativo máximo se establece en 15.000 euros para acudir a este procedimiento de contratación. En todo caso, el valor estimado del contrato y de adjudicación se efectuará respetando lo dispuesto en el art. 118.1 en relación al art. 101 de la LCSP.

La justificación de este contrato se determina en la necesidad de dotar al laboratorio de microbiología de la Planta Piloto de CIDAF de mobiliario, incluyendo ducha lavaojos y fregadero, por lo que es necesario incluir el conexionado y puesta en funcionamiento de estos servicios.
El contrato hace referencia al suministro de:

PLANTA PILOTO.

- 1 unid. Fregadero inoxidable
- 1 unid. Ducha lavaojos

LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA INCLUYE

- 1unid. Mesa mural i/arm. colgados
- 1unid. Mesa mural
- 1unid.Mesa mural i/freg. PP
- 1unid.Ducha lavaojos

Instalación electricidad y fontanería

En cuanto al gasto en el que se incurrirá con la contratación, el mismo se encuentra disponible, determinado e incentivado como se ha acreditado anteriormente, dentro del incentivo IE18_0024_CIDAF *"Equipamiento científico y técnico para la consolidación de la Planta Piloto de extracción y producción experimental de alimentos funcionales y nutracéuticos"* con un incentivo que asciende a la suma total por todos los conceptos a 540.762,63 euros (sin iva), lo que permite determinar que la partida tiene financiación suficiente para la contratación de la empresa. Esta partida total consta desembolsada en un 75% según las condiciones de concesión, constando:

- Con cargo a la anualidad 2019, un primer pago del 75% del total de la ayuda (405.571,97 euros).
- Con cargo a la anualidad 2020 un segundo pago del 14% del total de la ayuda (75.706,77



Avda. del Conocimiento s/n - Ed. Bioregión / CP 18016 - Granada | info@cidaf.es | www.cidaf.es

euros).

- Con cargo a la anualidad 2021 un tercer pago del 14,5% del total de la ayuda (59.483,89 euros).

Debe indicarse que el presupuesto destinado para la contratación del servicio de suministro de mobiliario e instalaciones, ascendía a la suma estimada de 14.999,00 euros, IVA no incluido, por lo que, con el desembolso efectuado del incentivo, en el 75% de su cuantía total, existe crédito para acometer el referido gasto.

Del mismo modo, y respecto al objeto del contrato, acudiendo a este procedimiento se afirma que no se está alterando el objeto del contrato con la finalidad de fraccionarlo para evitar tramitarlo por un procedimiento de contratación distinto que podemos determinar cómo regular u ordinario, por cuanto y como se define en el artículo 99 de la LCSP el objeto del contrato se determina por la contratación de una empresa para realizar el informe del auditor.

Procede la tramitación de la contratación acudiendo a la adquisición mediante contratación menor, respetándose las obligaciones de publicación que se determinan en el art. LCSP. Esta adquisición, que reúne los requisitos del art. 118 LCSP, es una forma ágil que permite cubrir la necesidad de una forma prácticamente inmediata, sin que se altere la competencia ni se evite la publicidad de la contratación.

Esta contratación responde a una finalidad técnica concreta, que impide se pueda inscribir o absorber en otras partidas ya expresadas al ser, su objeto y finalidad completamente diferentes.

Del mismo modo, en el expediente no se prevé suscribir más contratos menores con el mismo objeto, justificación que se efectúa en orden a garantizar que no se ha fraccionado la contratación de la empresa, para poder encuadrarlo cuantitativamente en los límites del contrato menor pero que, sumándose, suponiendo la existencia de otros contratos, pudieran superar esta cifra. Como se ha expuesto, esta adquisición no es recurrente, lo que impide su planificación, siendo una contratación concreta y puntual para el proyecto en el que se encuentra encuadrada, con una independencia funcional respecto a otras partidas indicadas que incentivan gastos de equipamiento. A este respecto, el contratista que consta seleccionado no ha suscrito en el expediente contratos menores que individual o conjuntamente superen el anterior umbral económico.

## 4. Principio de competencia. Solicitud de tres ofertas:

Para evitar la adjudicación directa, se han solicitado tres ofertas de entidades distintas que constan en el expediente, exponiéndose a continuación la denominación de la entidad y la oferta



Avda. del Conocimiento s/n - Ed. Bioregión / CP 18016 - Granada | info@cidaf.es | www.cidaf.es

recibida sin iva:

1. **PAGOLAB BIOTECH, S.L. (B95712147)** Precio sin IVA del servicio_____15.250,00 euros
2. **BIOSUR SCIENTIFIC S.L. (B90464223)** Precio sin IVA del servicio_____ 18.186,00 euros
3. **PROQUINORTE, S.A. (A48202451)** Precio sin IVA del servicio_____14.998,15 euros

En estas ofertas se ha solicitado el precio por el suministro de mobiliario de laboratorio e instalaciones auxiliares para el laboratorio de microbiología de la Planta Piloto de CIDAF. Expediente: IE18_0024_CIDAF "Equipamiento científico y técnico para la consolidación de la Planta Piloto de extracción y producción experimental de alimentos funcionales y nutracéuticos."

A los efectos de determinar el precio de la contratación de la empresa para la obtención del suministro, y considerando la repercusión del iva que deben hacer todos los ofertantes, se ha tomado en consideración la oferta sin la repercusión del iva al 21%, repercusión que deben efectuarse en todas las ofertas al tener un domicilio en España.

En consecuencia, de conformidad al principio de competencia en el contrato menor, constan en el expediente que se han solicitado tres presupuestos, quedando acreditado en el expediente con anterioridad a la realización de este informe y, como no puede ser de otro modo, con anterioridad a la contratación.

En atención a las ofertas anteriormente recibidas, se ha seleccionado la oferta económica más ventajosa. Se ha seleccionado como adjudicataria la oferta presentada por la empresa:

- **PROQUINORTE, S.A. (A48202451)**

  Datos económicos oferta seleccionada:

  - Base imponible: 14.998,15 euros
  - Precio Total: 18.147,76 euros más iva

    Total, con Iva: factura 14.998,15 + 3.149,61 euros= 18.147,76 euros

Una vez seleccionado el anterior contratista se procederá a comunicarlo, comunicando la aprobación de su oferta y del gasto a incurrir, y en consecuencia aceptando la contratación del servicio.

Una vez seleccionada la oferta económica más ventajosa, debe reiterarse que con el contratista



Avda. del Conocimiento s/n - Ed. Bioregión / CP 18016 - Granada | info@cidaf.es | www.cidaf.es

seleccionado no se han suscrito más contratos menores en el presente proyecto, ni se prevé suscribir a futuro en el presente proyecto nuevas contrataciones con el mismo objeto. Del mismo modo, por lo anteriormente expuesto, no se prevé suscribir con este contratista en el futuro más contratos menores que individual o conjuntamente superen el umbral de 15.000 euros estipulado en el artículo 118 LCSP. Igualmente, debe exponerse que el contratista seleccionado **PROQUINORTE, S.A** es una entidad con plena capacidad para cumplir el suministro objeto del presente contrato.

## 5. Entrega de resultados:

La entrega e instalación del equipamiento por la empresa adjudicataria, se documentará mediante ALBARÁN DE ENTREGA, debiendo entregarse a los responsables de CIDAF.

## 6. Forma y plazo de pago:

Con carácter previo debe reiterarse la disponibilidad del crédito para acometer la contratación objeto del presente informe por cuanto el mismo procede del incentivo referido en el encabezado del presente documento que fue desembolsado en la cuantía del 75% con fecha de pago material a fecha 5 de diciembre de 2019, como se ha indicado, y en consecuencia se encuentra disponible.

Expuesto lo anterior, el pago del informe de auditoría en un único pago a la entrega e instalación del equipamiento. La entidad adjudicataria, emitirá una factura por el suministro e instalación realizado y una vez recibida la factura, será abonada. El plazo de pago se realizará en todo caso respetando los plazos máximos establecidos normativamente, y en singular la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

## 7. Comunicaciones y envío resultados:

A efectos de notificaciones electrónicas se ha habilitado la siguiente dirección, debiendo indicar en el asunto el expediente de contratación:

- Correo electrónico: contratacion@cidaf.es
- Asunto: CIDAF CM/05/2021

Del mismo modo, se indica el domicilio de CIDAF a los efectos de envío de resultados:

- Avenida DEL Conocimiento, 37. Edif. Bioregión PTS. Granada

Expuesto lo anterior, con el presente informe se da cumplimiento a los requisitos exigidos en el artículo 118 de la LCSP y a la normativa de interpretación del referido artículo, entre otra la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados por la Ley 9/2017, quedando acreditado en el expediente:

1. El presente informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato con el contenido requerido en la citada resolución.
2. La justificación de que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar los principios de la contratación pública, así como la circunstancia de que el contratista no se encuentra en el supuesto previsto en el art. 118.3 LCSP.
3. Se ha hecho referencia a la existencia del crédito y la aprobación del gasto en el presente informe, y se unirán las facturas una vez sea enviada, haciéndose referencia a la entrega y pago.
4. Se ha hecho referencia a las tres ofertas recibidas que se unen en el expediente, indicando la selección de la oferta económica más ventajosa en relación calidad-precio.

En Granada a 23 de julio de 2021

D. Antonio Segura Carretero

FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ALIMENTO FUNCIONAL. CIDAF

Órgano de Contratación